

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con siete minutos del día catorce de octubre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- Que el día uno de octubre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número ciento veinte (120-2021), presentada por el ciudadano
 - en la que inicialmente manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
 - "- Carpeta técnica de un proyecto aprobado:
 - Ubicación geográfica del tramo, estudio socio económico, factibilidades, etc.
 - Inventario de la vía

Fotografías. Levantamiento de información (visual).

Levantamiento planimétrico (Esquema sin escala).

Levantamiento altimétrico (Esquema sin escala).

Estado de la estructura (cunetas, tuberías, cajas, puentes, taludes, etc.) (Visual: estimación de obra y cantidades).

- Diagnóstico de la vía (Estado actual e identificación del problema).
- Propuesta de obra a realizar.
- Cálculo de volúmenes de obra a realizar. Planos y/o esquemas.
- Presupuesto: costos unitarios y hoja de presupuestos.
- Investigación de rendimiento.
- Programa de trabajo (GANTT y CPM)".
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Publicidad", plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, para la localización y remisión de la información requerida.
- V. En ese orden de ideas, y mediante requerimiento de subsanación, del día del día cuatro de octubre del presente año, esta UAIP hizo saber al interesado, entre otros puntos que, para continuar tramitando los requerimientos de dicha solicitud, era fundamental que aclarara los conceptos de la petición, porque para este Ministerio era importante dar respuestas pertinentes encaminadas a brindar seguridad jurídica a cada solicitante. En ese orden de ideas, se le hizo saber los aspectos específicos que la Dirección de Planificación de la Obra Pública necesitaba que se aportaran, referentes a los requerimientos de información planteados.

En ese sentido, se advirtió que en caso que el solicitante en referencia no subsanase los requerimientos mencionados de la solicitud de acceso a la información, en el plazo de diez días hábiles, se procedería al cierre de la misma, teniendo que presentar una nueva solicitud para reiniciar el trámite.

Con tales circunstancias, el peticionario contestó por medio de correo electrónico del día cinco de octubre del corriente año, en el que subsanó los requerimientos de su solicitud de la siguiente manera:

- "...amplío información solicitada:
- Levantamiento de información (visual): Se refiere a fotografías del terreno y estructuras existentes dentro del mismo, como pueden ser postes, cunetas, etc.
- Diagnostico de la vía: Se refiere a una descripción del estado en el que se encontraba la vía antes de ser construida o reconstruida.
- Investigación del rendimiento: Esto se refiere al rendimiento de la maquinaria utilizada pueden ser para una excavadora la cantidad de metros cúbicos que excava por hora, en resumen se refiere al rendimiento de la mano de obra y maquinaria utilizada en dicha obra. Adicionalmente y como lo sugieren escogemos la carpeta



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

técnica del 'DISEÑO Y CONSTRUCCION MEJORAMIENTO CAMINO RURAL TRAMO: COMASAGUA HACIA BELLO HORIZONTE LA LIBERTAD".

En ese contexto, esta UAIP, mediante resolución de las catorce horas con cincuenta minutos del cinco de octubre del año en curso, admitió la presente solicitud de acceso a la información, por cumplir los requisitos de forma y de fondo.

En tal sentido, se continuó con los respectivos trámites para la obtención de la respuesta a dicha solicitud.

- VI. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VII. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proseguir con el trámite correspondiente, de acuerdo a las diligencias mencionadas en el romano V de la presente resolución.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la Dirección de Planificación de la Obra Pública contestó mediante una nota de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

"En relación a solicitud No. 120-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita se le proporcione Carpeta Técnica de un proyecto aprobado: -ubicación geográfica del tramo, estudio socio – económico, factibilidades, etc. - inventario de la vía fotografías. Levantamiento de información (visual). Levantamiento planimétrico (esquema sin escala). Levantamiento altimétrico (esquema sin escala). Estado de la estructura (cunetas, tuberías, cajas, puentes, taludes, etc) (visual: estimación de obra y cantidades). -diagnóstico de la vía (estado actual e identificación del problema). -propuesta de obra a realizar. - cálculo de volúmenes de obra a realizar. -planos y/o esquemas. -presupuesto: costos unitarios y hoja de presupuestos. -investigación de rendimiento. -programa de trabajo (Gantt y CPM).



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, Proporciona del proyecto 'DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL TRAMO: COMASAGUA HACIA BELLO HORIZONTE, LA LIBERTAD', la información requerida y que está disponible en esta Dirección, especificando en listado anexo en donde se localiza la información solicitada". Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública con los documentos, que están preparados en versiones públicas.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se hace del conocimiento que, en atención a lo expresado y remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial consistentes en datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario –sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- c) Infórmese al peticionario que, de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial consistente en datos personales.
- d) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información Oficial de Información de In